



ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ACUERDO EN CONMEMORACIÓN AL 33° ANIVERSARIO DE LA
REBELIÓN POPULAR DEL 27 DE FEBRERO DE 1989

CONSIDERANDO

Que la gran Rebelión Popular, conocida como el Caracazo, aconteció el 27 de febrero de 1989, significando la insurrección de un Pueblo que se sublevó para ejercer sus derechos en contra de la imposición de políticas neoliberales por parte de los gobiernos elitistas, que oprimían a sectores más vulnerables y humildes de la sociedad venezolana, conllevando al descontento popular, el detrimento social y la extrema pobreza;

CONSIDERANDO

Que este acontecimiento histórico representa el nacimiento de una esperanza colectiva y el despertar de un Pueblo unido, que tres años más tarde estaría expresado por un grupo de militares patriotas y revolucionarios, liderizado por el Comandante Eterno Hugo Rafael Chávez Frías, quienes insurgieron en contra de la opresión, la injusticia y las desigualdades reflejadas en la extinta cuarta república;

CONSIDERANDO

Que transcurridos 33 años de este acontecimiento, el Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, mantiene presente el sentimiento patrio y la memoria de las víctimas que se enfrentaron al sistema neoliberal impuesto por el expresidente Carlos Andrés Pérez;

CONSIDERANDO

Que el 27 de febrero fue declarado en el año 2019 “Día Nacional de los Derechos Humanos” por el Presidente obrero, Nicolás Maduro Moros, con el objeto de reconstruir la memoria histórica de estos

sucesos y ofrecer un medio de reparación integral a los que fueron víctimas de estas graves violaciones a los derechos humanos;

ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar junto al Pueblo Venezolano esta memorable rebelión popular antineoliberal, hecho que el Comandante Supremo Hugo Chávez, calificó como: “la chispa que encendió el motor de la Revolución Bolivariana”.

SEGUNDO. Rendir honores a todas las personas asesinadas y demás víctimas de las acciones agresoras, producto de la represión ejercida en contra del Pueblo que luchó contra la injusticia y las desigualdades impuestas por los gobiernos adeco-copeyanos de la oprobiosa cuarta república.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado y firmado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintidós. Años 211° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ
Presidente de la Asamblea Nacional

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta

VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ
Segunda Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria